**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

# ESCUELA DE POSGRADO

******

**“DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL CICLO DE NIVELACIÓN PARA MAESTRISTAS Y DOCTORANDO”**

**CALLAO-PERU**

**2023**

1. **GENERALIDADES**

La presente Directiva está orientada a normar la estructuración formal del desarrollo del Ciclo de Nivelación (CN) que se desarrollará en la Escuela de posgrado (EPG) de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) para maestristas y doctorandos que estén interesados en graduarse en nuestra Universidad.

1. **FINALIDAD**

Esta Directiva tiene como finalidad establecer los requisitos para el desarrollo del Ciclo de Nivelación para estudiantes egresados de los programas y maestría y doctorado que oferta la UNAC, y aquellos egresados de otras universidades nacionales e internacionales que desean graduarse en nuestra Universidad.

1. **OBJETIVOS**
* Establecer los lineamientos generales para el desarrollo del Ciclo de Nivelación para maestristas y doctorandos.
* Estables los requisitos para la participación en el ciclo de nivelación para maestristas y doctorandos egresados de la UNAC y para los que estudiaron en otra universidad nacional e internacional.
* Establecer los requisitos para la convalidación de asignaturas
* Establecer los requisitos para el desarrollo de los trabajos de investigación.
* Garantizar el buen desarrollo del ciclo de nivelación.
1. **BASE LEGAL**
* La Ley Universitaria, Ley Nº 30220.
* Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015 y sus modificatorias hasta el 2023.
* Reglamento de Estudios del Pregrado y Posgrado.
* Reglamento General de investigación (Res. 238-2019-CU).
* Reglamento de propiedad intelectual (Res. 1206-2019-R)
* Código de ética del investigador (Res. 260-2019-CU)
* Reglamento de concurso interno de proyecto de investigación de docentes, estudiantes, y personal administrativo que labora en investigación (Res. 040-2018-CU)

**Articulo N° 1**. Los estudiantes de maestrías o doctorados procedentes de cualquier Escuela de Posgrado (EPG) de universidades nacionales o extranjeras que deseen trasladarse a algún programa de la EPG y las unidades de posgrado de cada facultad, ingresaran a través de un proceso de admisión; luego deben solicitar a la escuela de posgrado respectiva la convalidación de cursos a los programas de maestría o doctorado que se dictan en la EPG, presentando los siguientes documentos:

1. solicitud dirigida al director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago, por concepto de inscripción y matrícula.
2. Syllabus de los cursos desarrollados en la universidad de origen, en caso de traslados externos.
3. Certificado de estudios de maestría o doctorado, en cado de traslado externo.
4. Constancia de reconocimiento del grado y/o título profesional otorgado por la SUNEDU, en caso de haber obtenido el grado en una universidad extranjera y que no pueda ser verificado en la página web de la SUNEDU.

**Articulo N° 2**. La solicitud de traslados a programas de la EPG de las Facultades de la Universidad nacional del Callao será evaluada por la respectiva Comisión De Curriculum, Convalidación y Revalidación de la EPG, la que emitirá un informe al director de la EPG, según corresponda, para ser ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y expedir la resolución correspondiente.

**Articulo N° 3**. Las convalidaciones solo tienen lugar antes que el estudiante inicie sus estudios en el programa al que se traslada. Una vez iniciados los estudios por ningún motivo proceden las convalidaciones.

**Articulo N° 4.** El programa de Ciclo de Nivelación es autofinanciado y pueden acceder a los egresados de los diferentes programas de posgrado que la Escuela de Logrado que la UNAC ofrece a la comunidad en las siguientes condiciones:

1. **De manera obligatoria:**  los maestritas o doctorandos de los ciclos regulares que cuenten con cinco 05) a más años de egresados y no hayan iniciado el trámite para la obtención del grado respectivo.
2. **De manera opcional:**  los maestritas o doctorandos que han culminado sus estudios y deben inscribirse al programa que a la fecha no haya transcurrido cinco 05) a más años a partir de la fecha de egresado.

**Artículo N° 5.** Los objetivos del programa de Nivelación son los siguientes

 **Objetivo General**

Brindar cursos de actualización en investigación con alto contenido científico, tecnológico y humanístico, relacionados con la problemática local, regional y nacional, que genere capacidades y competencias en los participantes en los programas de maestrías y doctorado para elaborar y sustentar la tesis al concluir el periodo establecido de cada programa, y la posterior obtención del grado de maestro / doctor de acuerdo a los fines de investigación establecidas en la EPG de la UNAC.

 **Objetivos específicos.**

1. Desarrollar competencias cognitivas, procedimientos y actitudinales en materia investigativa en los maestrandos y doctorandos
2. Incrementar la producción y productividad investigativa de los maestrandos y doctorandos.
3. Desarrollar capacidades, hábitos, habilidades en la producción intelectual individual y colectiva.
4. Desarrollar y fortalecer la cultura de investigación
5. Realizar diagnóstico y propuestas de cambio de la realidad nacional, regional y local
6. Diseñar técnicas y nuevas tecnologías que contribuyen al mejoramiento de la calidad de enseñanza de aprendizaje en investigación.

**Articulo N° 6.** El egresado de un programa de maestría o doctorado que actualmente no se oferte en la EPG de la UNAC y no está incluido en los programas con fines de grado a la SUNEDU, debe rendir el examen de admisión, posteriormente deberá solicitar la convalidación de cursos a un programa a fin e inscribirse al Programa de Ciclo de Nivelación.

**Articulo N° 7**. Los maestrandos o doctorandos después de haber culminado el Programa de Ciclo de Nivelación tendrán un plazo máximo de tres (3) años para optar el grado respectivo, caso contrario dejara sin efecto los estudios realizados, salvo que el estudiante esté tramitando su sustentación de tesis.

**Articulo N° 8.** Para ser docente del Ciclo de Nivelación se requiere poseer el grado de maestro o doctor, según el programa al que va prestar sus servicios, en el área del conocimiento especifico. Debe poseer experiencia profesional, reconocida trayectoria en investigación, y que este registrado en DINA o REGINA, en forma actualizada, además de desempeño en investigación y producción intelectual.

**Articulo N° 9**. Las funciones de los docentes del ciclo de tesis son las siguientes:

1. Elaborar y presentar a la dirección los sílabos acordes con las sumillas de los cursos.
2. Presentar y entregar el primer día de clases el silabo de los cursos a su cargo, indicando el horario de clases y tutorías de lunes a viernes en forma presencial o virtual.
3. Asistir al aula de clases con vestimenta formal
4. Cumplir los horarios de clases, garantizando el desarrollo de silabo en un 100% de modulo a su cargo.
5. Por cada semana de avance de clases, el docente informará documentadamente los avances del proyecto o borrador de tesis según lo que indica en el silabo.
6. Entregar en plazos establecidos las notas parciales y finales de exámenes y evaluaciones, registro de notas y demás exigencias académicas a fin de tramitar el pago correspondiente. En cuanto a las notas corresponde al avance de los informes ya entregados, según el esquema del proyecto o del borrador de tesis consignado en el silabo; y para el segundo caso, la nota final, el producto culminado: el proyecto o el bordador de la tesis.
7. El docente que no cumpla con lo estipulado anteriormente se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, con perjuicio de que no se le tomará en cuenta en el dictado de otros cursos.
8. Guiar y orientar la planificación y ejecución de la investigación hasta culminar en el borrador de la tesis.
9. Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo y otras que establezca el Consejo de Escuela de la EPG.

**Articulo N° 10.** Los docentes que registren antecedentes negativos durante el desarrollo de los cursos, como: queja de los estudiantes, deficiencia académica, faltas injustificadas, concurrir al aula en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias alucinógenas, solicitar dadivas o incurrir en actos inmorales y otros, serán separados del desarrollo de las clases.

**Articulo N° 11.** Los docentes serán evaluados por los estudiantes en forma anónima haciendo uso de instrumentos de evaluación.

**Articulo N°12** son obligaciones de los maestrandos y doctorandos del Ciclo de Nivelacion:

1. Presentar toda la documentacion exigida.
2. Cumplir los compromisos asumidos con la Universidad Nacional del Callao, antes del inicio de cada curso, De no hacerlo no será considerado como estudiante de ese curso. a asistir puntuamente a clase, evaluaciones y demas actividades programadas en los horarios establecidos. Los maestrandos o doctorandos que presenten el 30% de inasistencia serán retirados del curso perdiendo todos sus derechos.
3. Presentar en las fechas determinadas los trabajos academicos encargados por sus docentes, de acuerdo a lo programado en los silabos.
4. Cumplir con los avances establecidos en el silabo por cada semana de clases, los cuales seran evaluados para la obtencion de las notas y entregar el proyecto de acuerdo a lo programado en los silabos.
5. Cumplir con los avances establecidos en el silabo por cada semana de clases, los cuales seran evaluados para la obtencion de las notas parciales; y entregar el proyecto o el borrador de tesis concluido para la obtencion de la notal final.
6. Solicitar el nombramiento de asesor , jurados revisores y jurados examinadores.
7. Cuidar las instalaciones y bienes de la universidad dando uso adecuado.

**Articulo N° 13.** Son requisitos para matricularse al Ciclo de Nivelación:

 **Maestrias:**

1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el numero de recibo y fecha de pago, por concepto de inscripcion y matricula.
2. Una (01) fotografia tamaño carnet.
3. Constancia de matricula y de egreso de la maestria de la Universidad de origen ( para los procedentes de otras universidades)

 **Doctorados**

1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el numero de recibo y fecha de pago, por concepto de inscripcion y matricula.
2. Una (01) fotografia tamaño carnet.
3. Constancia de matricula y de egreso de la maestria de la Universidad de origen ( para los procedentes de otras universidades)

**Articulo N° 14.** La matricula se registra en la oficina del Ciclo de Nivelacion de acuerdo a un cronograma establecido. Cada estudiante tendra su correspondiente file, donde se archivaran los documentos hasta la obtencion del grado de maestro o doctor.

**Articulo N° 15.** Si se diera el caso de que algun estudiante de la maestria o doctorado asista a clase sin haberse matriculado en un modulo determinado, sus notas no seran validas para su posterior regularizacion . por ningun motivo el docente podra evaluar al estudiante no matriculado en los cursos a su cargo.

**Articulo N° 16.** El maestrando o doctorando no podrá llevar los cursos siguientes si es que no cumple con sus obligaciones con la universidad.

**Articulo N° 17.** El maestrando o doctorando pierde la matricula y pagos efectuados a la universidad por separacion definitiva de la UNAC. En caso de desaprobacion de curso(s), abandono injustificado, desercion del semestre o separacion por medidas disciplinarias, perderá el derecho de pago del cursos que estaba estudiando al momento en que se produjo los hechos.

**Articulo N° 18**. Los maestrandos o doctorandos podran solicitar al director de la EPG la reserva de matricula (por un periodo de un año), solo en situaciones de causa justificada o de fuerza mayor, la que será aceptada mediante resolucion. Vencido el plazo de reserva de matricula, el estudiante debera pagar el derecho por reingreso.

**Articulo N° 19**. La incorporacion será autorizada mediante resolucion emitida por el director de la EPG y se adecuará a las nuevas tasas eductivas del periodo.

**Articulo N° 20.** El ciclo de Nivelacion se desarrollara mediante Seminarios Talleres de Tesis en un periodo maximo de tres meses (03) para los programas de maestrias y de cuatro (04) meses para los programas de doctorado. Los cursos que se desarrollan son cursos correlativos,; bajo ningun concepto el estudiante puede llevar los cursos de forma aleatoria o conjunta. En caso uno de ellos se elaborara un proyecto de tesis, este pude tener enfoque cualitativo o cuantitativo, luego se desarrollara y elaborara el borrador de tesis para su posterior sutentacion. Las clases de las maestrias o doctorados se podran desarrollar duante los dias particulalres o sabados y domingos, en horario especial con asistencia obligatoria requisito indispensable para la eavluacion.

**Articulo N° 21.** El ciclo de Nivelacion para la maestria se incia con un minimo de 12 estudiantes y 10 estudiantes para el doctorado. Si no hubiera el numero de estudiantes requeridos y los inscritos solicitan el inicio de clases, ellos pueden costear la diferencia o reservar el importe de la matricula para el siguiente curso, caso contratrio se devolvera el importe de la matricula abonado a la universidad

**Articulo N° 22.** El Ciclo de Nivelación tiene el propósito de que el maestrando o el doctorando concluya los estudios con el borrador de tesis y la sustentación respectiva; para garantizar esto, el docente que inició el primer Seminario Taller de Tesis es quien lo conducirá hasta el último Seminario Taller de Tesis, siempre y cuando cumpla los siguientes criterios:

**Maestrias.**

1. Presentación del proyecto de tesis al culminar el Seminario Taller de Tesis l.
2. Presentación del instrumento validado y con la confiabilidad respectiva al concluir el Seminario Taller de Tesis II.
3. Presentación del borrador de tesis al finalizar el Seminario Taller de tesis III.

**Doctorados**

1. Presentación del proyecto de tesis al culminar el Seminario Taller de Tesis l.
2. Presentación del instrumento validado, con su respectiva confiabilidad y la aplicación de la prueba piloto al concluir el Seminario Taller de Tesis II.
3. Presentación de resultados de investigación al finalizar el Seminario Taller de Tesis III.
4. Presentación del borrador de tesis al culminar el Seminario Taller de Tesis IV.

**Articulo N° 23.** La evaluación es inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje, es permanente, integral, acumulativa, participativa y debe estar indicada en el sílabo al inicio de cada módulo. El sistema de calificación es vigesimal, de cero (O) a veinte (20) puntos.

**Articulo N° 24**. El maestrando o doctorando se considera desaprobado:

1. Si tiene 30% de inasistencia a clases en cada módulo o curso, lo cual le impide acceder a la evaluación permanente, integral, acumulativa y participativa.
2. Si obtiene calificativo final inferior a trece (13).

**Articulo N° 25.** Al culminar el programa deberá solicitar el certificado de estudios y la constancia de matrícula y egreso, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Solicitud de certificado, según formato de la EPG, dirigida al director de la EPG.
2. Solicitud de constancias, según formato de la EPG, dirigida al director de la EPG.
3. Derecho de pagos correspondientes.